



P R O S P E C T O

BANCO INTERNACIONAL DE PANAMA, S. A.

(INTERNATIONAL BANK OF PANAMA)



"ESTOS VALORES HAN SIDO AUTORIZADOS PARA SU VENTA POR LA COMISION NACIONAL DE VALORES. ESTA AUTORIZACION NO IMPLICA QUE LA COMISION RECOMIENDE LA INVERSION EN TALES VALORES NI REPRESENTA OPINION FAVORABLE O DESFAVORABLE SOBRE LAS PERSPECTIVAS DEL NEGOCIO".



AN
2.15
45
1

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

BIBLIOTECA, 1973

P R O S P E C T O

BANCO INTERNACIONAL DE PANAMA, S. A.

(INTERNATIONAL BANK OF PANAMA)



"ESTOS VALORES HAN SIDO AUTORIZADOS PARA SU VENTA POR LA COMISION NACIONAL DE VALORES. ESTA AUTORIZACION NO IMPLICA QUE LA COMISION RECOMIENDE LA INVERSION EN TALES VALORES NI REPRESENTA OPINION FAVORABLE O DESFAVORABLE SOBRE LAS PERSPECTIVAS DEL NEGOCIO".



PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

Septiembre, 1973

INDICE

Prospecto Informativo	3
I. Descripción detallada del plan de distribución de los valores	4
II. Descripción detallada del uso del dinero recaudado en la venta de valores.....	6
III. Descripción detallada del negocio.....	7
IV. Lista o Diagrama de las subsidiarias.....	9
V. Promotores.....	9
VI. Litigios legales.....	10
VII. Derechos y privilegios de los Accionistas.....	10
VIII. Estados Financieros al 24 de mayo de 1973 y opinión de Auditores.....	11
IX. Información Adicional.....	13

BANCO INTERNACIONAL DE PANAMA, S.A.
(INTERNATIONAL BANK OF PANAMA)

Prospecto Informativo

(Inciso d) del Artículo 7o. del Decreto de Gabinete número 247 de 16 de julio de 1970, reformado por el Decreto de Gabinete número 30 de 24 de febrero de 1972).

Sociedad Anónima Panameña, constituida mediante Escritura Pública número 14 de 3 de enero de 1973 de la Notaría Cuarta del Circuito Notarial de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 909, Folio 560, Asiento 104,099 "A" el día 16 de abril de 1973. Mediante Resolución número 6 de 8 de febrero de 1973, LA COMISION BANCARIA NACIONAL otorgó al BANCO INTERNACIONAL DE PANAMA (INTERNATIONAL BANK OF PANAMA), en inglés, Licencia Bancaria de Clase I, para efectuar indistintamente el negocio de banca en Panamá o en el exterior. La dirección del BANCO INTERNACIONAL DE PANAMA, S.A. es Vía Brasil número 10, Ciudad de Panamá, República de Panamá.

OFERTA LIMITADA DE LOS VALORES

La oferta es de SETENTA Y CINCO MIL (75,000.00) acciones comunes y nominativas de un valor nominal de DIEZ BALBOAS (B/.10.00) cada una, todas con los mismos derechos y privilegios. El capital social autorizado total es de UN MILLON DE BALBOAS (B/.1,000,000.00), dividido en CIEN MIL (100,000) acciones comunes y nominativas de un valor nominal de DIEZ BALBOAS (B/.10.00) cada una, todas con los mismos derechos y privilegios, de las cuales, a la fecha de este prospecto, han sido pagadas y emitidas VEINTICINCO MIL (25,000) acciones.

	PRECIO AL PUBLICO	DESCUENTOS O COMISIONES A DISTRIBUIDORES	CANTIDAD A COMPANIA EMISORA
Por Unidad	B/. 10.00	--	B/. 10.00
TOTAL	B/. 750,000.00	--	B/. 750,000.00

"ESTOS VALORES HAN SIDO AUTORIZADOS PARA SU VENTA POR LA COMISION NACIONAL DE VALORES. ESTA AUTORIZACION NO IMPLICA QUE LA COMISION RECOMIENDE LA INVERSION EN TALES VALORES NI REPRESENTA OPINION FAVORABLE O DESFAVORABLE SOBRE LAS PERSPECTIVAS DEL NEGOCIO".

I. DESCRIPCION DETALLADA DEL PLAN DE DISTRIBUCION DE LOS VALORES

La oferta de valores es SETENTA Y CINCO MIL (75,000) acciones comunes y nominativas de un valor nominal de DIEZ BALBOAS (B/.10.00) cada una, todas con los mismos derechos y privilegios. La emisión y venta de acciones se hará en tres etapas así: Una primera etapa dentro del primer año a partir de la fecha en que se reciba la autorización correspondiente de la Comisión Nacional de Valores por VEINTICINCO MIL (25,000) acciones. Una segunda etapa dentro del segundo año por VEINTICINCO MIL (25,000) acciones, y una tercera y última etapa dentro del tercer año también por VEINTICINCO MIL (25,000) acciones. Todas las ventas serán al contado. La sociedad ofrecerá para su adquisición en la segunda y tercera etapa la venta de acciones, preferentemente a los accionistas que hayan adquirido acciones en la primera etapa y en la misma proporción en que sean propietarios de acciones de esta sociedad. La institución bancaria denominada THE PHILADELPHIA NATIONAL BANK, N.A. (PNB), empresa bancaria que opera en los Estados Unidos de América, ha convenido en suscribir y pagar hasta un VEINTE POR CIENTO (20o/o) del capital total del BANCO INTERNACIONAL DE PANAMA, S.A. Las acciones que no sean adquiridas en cualesquiera de las etapas podrán ser vendidas libremente al público, a valor de mercado a la respectiva fecha, de acuerdo con la cotización de la Comisión Nacional de Valores.

- a) Los valores serán ofrecidos totalmente a través del propio BANCO INTERNACIONAL DE PANAMA, S.A.;

- b) EL BANCO INTERNACIONAL DE PANAMA, S.A., no reconocerá descuentos ni comisiones a distribuidores;
- c) Adicionalmente al presente prospecto informativo los valores se ofrecerán mediante una carta que es del siguiente tenor:

Estimado señor

Como es de su conocimiento se ha constituido en Panamá la sociedad denominada BANCO INTERNACIONAL DE PANAMA, S.A., que se dedicará al negocio de banca.

El capital de la sociedad es de un millón de balboas (B/.1,000.000.00), dividido en cien mil (100,00) acciones nominativas de un valor nominal de diez balboas (B/.10.00) cada una, de las cuales ya han sido suscritas y pagadas veinticinco mil (25,000).

El objeto de la presente es el de ofrecer a usted el derecho de adquirir el resto de las acciones autorizadas en la forma siguiente:

La oferta de valores es SETENTA Y CINCO MIL (75,000) acciones comunes y nominativas de un valor nominal de DIEZ BALBOAS (B/.10.00) cada una, todas con los mismos derechos y privilegios. La emisión y venta de acciones se hará en tres etapas así: Una primera etapa dentro del primer año a partir de la fecha en que se reciba la autorización correspondiente de la Comisión Nacional de Valores por VEINTICINCO MIL (25,000) acciones. Una segunda etapa dentro del segundo año por VEINTICINCO MIL (25,00) acciones, y una tercera y última etapa dentro del tercer año también por VEINTICINCO MIL (25,000) acciones. Todas las ventas serán al contado. La sociedad ofrecerá para su adquisición en la segunda y tercera etapa de ventas de acciones, preferentemente a los accionistas que hayan adquirido acciones en la primera etapa y en la misma proporción en que sean propietarios de acciones de esta sociedad.

Esta oferta la mantendremos vigente por 30 días a partir de la fecha y a fin de que usted manifieste formalmente su interés en adquirir acciones del nuevo banco. En caso positivo, esto es de que usted suscriba las acciones que proporcionalmente le corresponderían, el pago de las mismas deberá efectuarse dentro del término de 15 días a partir de su aceptación.

En el prospecto informativo que se acompaña usted podrá encontrar información adicional de interés sobre esta oferta.

- d) No existe acuerdo para el reembolso de los dineros en caso de no cubrirse totalmente la emisión;
- e) Todas las ventas de los valores ofrecidos serán en efectivo. El propósito de la transacción es cubrir el mínimo de capital social pagado que se exige a los bancos en Panamá, conforme al Artículo 30 del Decreto de Gabinete número 238 de 2 de julio de 1970.

II. DESCRIPCION DETALLADA DEL USO DEL DINERO RECAUDADO EN LA VENTA DE VALORES.

- a) Los fondos provenientes de las ventas de valores se utilizarán como capital de trabajo para el BANCO INTERNACIONAL DE PANAMA, S.A., es decir, para efectuar los préstamos y financiamientos que proveerán los ingresos del Banco;
- b) El BANCO INTERNACIONAL DE PANAMA, S.A., requerirá para sus operaciones de fondos adicionales, los cuales provendrán de cuentas corrientes, de ahorros y préstamos que gestionará el banco con otras instituciones bancarias del país o del extranjero;
- c) Todos los fondos recaudados serán utilizados para adquirir activos relacionados con las operaciones normales de la empresa, es decir, mobiliario, equipo, otros bienes o útiles de oficina y para los fines a que se refiere el acápite a) de este punto;

III. DESCRIPCION DETALLADA DEL NEGOCIO

- a) El BANCO INTERNACIONAL DE PANAMA, S.A. se dedicará al "negocio de banca" esto es, principalmente la operación de captar recursos financieros del público por medio de la aceptación en depósitos exigibles a la vista o a plazos o por cualquier otro medio autorizado por la Ley al efecto; y la utilización por cuenta y riesgo de la sociedad, de tales recursos para préstamos, inversiones o cualquier otra operación autorizada por la Ley o los usos bancarios. El BANCO INTERNACIONAL DE PANAMA, S.A., ha obtenido Licencia tipo 1) que la habilita para efectuar indistintamente negocios de Banca en Panamá o en el exterior. Según queda expresado, las oficinas principales del banco estarán ubicadas en el número 10 de la Vía Brasil, Ciudad de Panamá, República de Panamá. Sin embargo, el banco tendrá en el futuro otras sucursales en la ciudad de Panamá o en el interior del país. La cantidad de personal con el cual el banco iniciará sus operaciones es de nueve, (9), y los principales tendrán las siguientes atribuciones:

Un (1) Gerente General
quien tendrá a su cargo la administración y gerencia de la empresa; nombrará a los empleados subalternos y otras funciones que le encomiende la Junta Directiva. Como Gerente General ha sido designado el señor Joaquín de la Guardia Galindo.

Un (1) Oficial Departamento Internacional.

Un (1) Contador

Dos (2) Oficiales Departamento de Cuenta Corriente.

Cuatro (4) Asistentes con funciones subalternas.

La sociedad BANCO INTERNACIONAL DE PANAMA, S.A., no es una sociedad subsidiaria.

b) La sociedad se dedicará únicamente a aquellas actividades comprendidas dentro del giro de negocios de banca;

c) Los servicios principales y actividades de las cuales el banco obtendrá sus ingresos son:

1. Cuentas corrientes, de ahorros a la vista y a plazos, y cuentas bancarias cifradas;

2. Préstamos personales y comerciales;

3. Líneas de crédito comerciales;

4. Descuentos de letras de cambio;

5. Cartas de crédito;

6. Financiamiento de viviendas y edificios comerciales, inclusive lo que se denomina financiamiento interino;

7. Cheques viajeros;

8. Otras actividades bancarias misceláneas.

d) Actualmente el único activo importante del BANCO INTERNACIONAL DE PANAMA, S.A., está constituido por el efectivo recibido a cambio del capital suscrito, es decir, B/.250,000.00 Este activo no tiene gravámenes.

e) Los Directores y Ejecutivos principales de la sociedad son:

1. **GABRIEL JOSE DE LA GUARDIA:** Director-Presidente. Primer Vice-Presidente de Primer Banco de Ahorros, S.A.; Primer Vicepresidente de la Compañía Nacional de Seguros, S.A.; Presidente de Xerox de Panamá y Gerente General de la Pan American Life Insurance Company.

2. **GEORGE FRANCIS NOVEY JR.:** Director Vice-Presidente. Tesorero de Primer Banco de Ahorros, S.A.; Tesorero de la Compañía Nacional de Seguros, S.A.; Presidente de Geo F. Novey Inc.
3. **ALBERT EDWARD BRINTON RIMMINGTON :** Director-Tesorero. Segundo-Vice-Presidente de la Compañía Nacional de Seguros, S.A.; Vicepresidente de Central Financiera, S.A.
4. **JOAQUIN DE LA GUARDIA GALINDO:** Director-Secretario. Gerente General del Primer Banco de Ahorros y de PRIBANCO, S.A.
5. **RALPH JERUSUN LINDO:** Director. Presidente del Primer Banco de Ahorros, S.A.; Presidente de la Compañía Nacional de Seguros, S.A. Gerente de Lindo & Maduro, S.A.; Director de la Compañía Panameña de Aceites, S.A..
6. **MARIANO OTEIZA:** Director - Presidente de COPA; Abogado miembro de la firma Icaza, González Ruíz y Alemán.
7. **DONALD E. FRANKENFIELD:** Director Ejecutivo de Philadelphia National Bank (PNB).

IV. LISTA O DIAGRAMA DE LAS SUBSIDIARIAS

El BANCO INTERNACIONAL DE PANAMA, S.A. no es propietaria de acciones de otras empresas y por lo tanto no hay subsidiarias.

V. PROMOTORES

1. RALPH JESURUN LINDO
2. GABRIEL JOSE DE LA GUARDIA
3. ALBERT EDWARD BRINTON RIMMINGTON
4. GEORGE FRANCIS NOVEY JR.
5. JOAQUIN DE LA GUARDIA GALINDO

Los promotores mencionados han suscrito y pagado un 25o/o del capital social autorizado, es decir B/. 250,000.00 No existen beneficios, privilegios o retribución que hayan recibido los promotores directa o indirectamente de la sociedad. Tampoco existen activos adquiridos o que vaya a adquirir la sociedad de los promotores ni vice-versa.

VI. LITIGIOS LEGALES

No existen juicios o demandas pendientes en contra de la sociedad o propuestos por ésta en contra de terceros.

VII. DERECHOS Y PRIVILEGIOS DE LOS ACCIONISTAS

- a) Tipo de Acción: Comunes, nominativas, con derecho a voto.
- b) Los accionistas solo responden con respecto a los acreedores de la sociedad hasta la cantidad que adeuden a cuenta de sus acciones.
- c) Para modificar, el Pacto Social o los correspondientes Estatutos será necesario el voto afirmativo de accionistas que representen por lo menos el 75o/o (setenta y cinco por ciento) de las acciones comunes en circulación, voto que deberá ser emitido en Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas.
- d) La Asamblea de Accionistas, legalmente, reunida, constituye el poder supremo de la sociedad, pero en ningún caso podrá por un voto de la mayoría privar a los accionistas de sus derechos adquiridos, ni imponerles un acuerdo que contradiga la Ley, el Pacto Social o los Estatutos.

NOTA:

Este Banco también se rige bajo las siguientes leyes:

- a) Ley 32 de 26 de febrero de 1927 (sobre sociedades anónimas).
- b) Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970 (sobre el Régimen Bancario y la Comisión Bancaria Nacional).

**VIII. ESTADOS FINANCIEROS AL 24 DE MAYO DE 1973 Y
OPINION DE AUDITORES.**

INFORME DE AUDITORES

Banco Internacional de Panamá, S.A.

Con relación a nuestro examen de los estados financieros del Banco Internacional de Panamá, S.A. para el año que termina el 31 de diciembre de 1973, hemos efectuado ciertos procedimientos de auditoría referentes al balance de situación al 24 de mayo de 1973. Por tratarse de un período interino, no aplicamos todos los procedimientos de auditoría que generalmente llevamos a cabo con respecto a los estados financieros al final del año y que consideramos necesarios para expresar una opinión.

Por lo expuesto en el párrafo anterior, no expresamos ninguna opinión sobre el balance de situación que se acompaña. Esperamos expresar una opinión sobre los estados financieros para el año que termina el 31 de diciembre de 1973, al completar nuestro examen de acuerdo con los procedimientos de auditoría generalmente aceptados.

Araúz, Hermida y Pazmiño

14 de junio de 1973

BANCO INTERNACIONAL DE PANAMA, S.A.
BALANCE DE SITUACION
24 DE MAYO DE 1973

ACTIVO

Caja y bancos (Nota 2)	B/.433,869
Préstamos	215,958
Mobiliario y equipo - a costo	22,371
Intereses acumulados por cobrar y otros activos (Nota 3)	13,136

TOTAL B/.685,334

PASIVO Y FONDOS DE CAPITAL

Depósitos:

Corrientes	B/.121,300
Plazo fijo	<u>175,000</u>

Total depósitos	B/.296,300
Otros pasivos (Nota 4)	139,034
Total pasivo	435,334

Fondos de capital:

Capital en acciones:

Autorizado 100.000 acciones comunes nominativas con valor nominal de B/.10 cada acción; emitidas y en circulación 25,000 acciones	<u>250,000</u>
--	----------------

TOTAL B/.685,334

Las notas que se acompañan forman parte integral de este balance de situación.

BANCO INTERNACIONAL DE PANAMA, S.A.
NOTAS AL BALANCE DE SITUACION
24 DE MAYO DE 1973

1. El Banco Internacional de Panamá, S.A. inició operaciones el 24 de mayo de 1973.

2. CAJA Y BANCOS

El rubro de caja y bancos está integrado por las partidas siguientes:

Efectivo en caja	B/.22,779
Depósitos a la vista	161,090
Depósitos a plazo fijo	<u>250,000</u>
Total	<u><u>B/433,869</u></u>

3. INTERESES ACUMULADOS POR COBRAR Y OTROS
 ACTIVOS

Este renglón incluye B/.11,660 de gastos de organización, los cuales serán amortizados en cinco cuotas anuales iguales.

4. OTROS PASIVOS

Este rubro está integrado por las partidas siguientes:

Cuentas por pagar - accionistas	B/. 83,540
Cuentas por pagar - Compañía Nacional de Ahorros y	
Préstamos, S.A.	47,048
Cuentas por pagar - otros	4,016
Intereses cobrados no ganados	<u>4,430</u>
Total	B/.139,034

IX. INFORMACION ADICIONAL:

La oferta pública del BANCO INTERNACIONAL DE PANAMA, S.A., esta regida por la Comisión Nacional de Valores en virtud del Decreto de Gabinete No. 247 de 16 de julio de 1970, sus reformas y reglamentos. Por consiguiente la sociedad está obligada a suministrar a la Comisión, información adicional que estará a disposición del público en las oficinas de la Comisión Nacional de Valores.